

20

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ**

Ubaté, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO POR OBLIGACIÓN DE HACER No. 2021-00287

DEMANDANTE: ANGÉLICA SUÁREZ RAMÍREZ

DEMANDADO : LUIS ALFREDO SUÁREZ RAMÍREZ

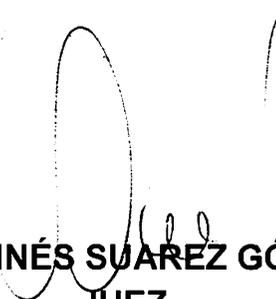
1.- **Agregar** a las presentes diligencias las documentales y el escrito allegado por el demandado y se ordena dejarlos en conocimiento de la parte actora para que en el término de ejecutoria de ésta providencia haga las manifestaciones correspondientes.

2.- Téngase en cuenta que el demandado, señor **LUIS ALFREDO SUÁREZ RAMÍREZ**, no presentó excepciones dentro del término concedido.

3.- Por secretaría envíese comunicado a la Oficina de gas natural "VANTI" de éste municipio a fin de que en el término de cinco (5) días se sirvan indicar si el contador de gas natural que está o estaba en el predio denominado SAN ANDRÉS ubicado en la Vereda Palo Gordo de éste municipio, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 172-42144 ya fue retirado, de ser así señalar cuando.

4.-Efectuado lo anterior y vencidos los términos aquí concedidos regresen las presentes diligencias a Despacho

**NOTIFÍQUESE**

  
**LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ**  
**JUEZ**